



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001249-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Mariano Santos Rejero, relativa a si va a exigir la Junta de Castilla y León responsabilidades al Ayuntamiento de Vitigudino (Salamanca) por no haber actuado ante la destrucción de la fachada del edificio de la ficha número 13 de sus normas urbanísticas municipales.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de febrero de 2023, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/001225 a PE/001265.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de febrero de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Mariano Santos Reyero, procurador de Unión del Pueblo Leonés (UPL), del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, para su respuesta por escrito.

ANTECEDENTES

En las Normas Urbanísticas Municipales de Vitigudino (Salamanca) se recoge en el Catálogo de Edificios, en la ficha número 13, el edificio en que se situaba el antiguo Bar-Restaurante El Recreo, con referencia catastral en dichas normas 58310-03 y dirección postal en Calle Tomás López, 5.

Este edificio, de estilo ecléctico y construido en la primera mitad del siglo XX, era un edificio en dos plantas con cubierta tradicional inclinada, huecos seriados con introducción de singularidades, en el que destacaban según las Normas Urbanísticas como elementos singulares los balcones y la puerta principal, formando parte de un conjunto ambiental urbano tradicional.

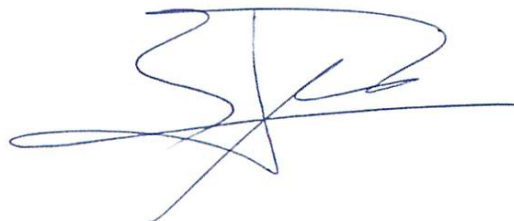
Por otro lado, en las mentadas Normas Urbanísticas de Vitigudino se recoge como prescripción específica la "Conservación de fachada" de este edificio, a pesar de lo cual fue derribada ante la pasividad de las autoridades vitigudinenses de cara a hacer cumplir dicha normativa.

PREGUNTA:

¿Va a exigir la Junta responsabilidades al Ayuntamiento de Vitigudino por no haber actuado ante la destrucción de la fachada del edificio de la ficha número 13 de sus Normas Urbanísticas municipales, en las que se recogía específicamente la obligación de conservación de dicha fachada?

Valladolid, a 25 de enero de 2023

EL PROCURADOR



Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

Cortes de Castilla y León, Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1 - 47015 Valladolid (España)

grupo.uplsy@ccyl.es